

| CONVOCATORIA: LINEA DE SUBVENCIONES CRECE2 |  |
|--|--|
| CONVOCATORIA                               | <a href="#">Link</a>   |
| ORGANISMO FINANCIADOR                      | Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, Gobierno de Cantabria  |
| FINALIDAD                                  | Apoyar la realización de actuaciones en el sector industrial encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas mediante proyectos de inversión que contemplen la adquisición <u>de activos materiales e inmateriales</u> nuevos o la utilización de <u>servicios externos de consultoría</u> .  |
| BENEFICIARIOS                              | <b>Empresas</b> , cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud, y que sean titulares en Cantabria de una de las actividades económicas definidas en la convocatoria (artículo 3 de las bases reguladoras, Orden IND/68/2022)   |
| FINANCIACIÓN                               | Conceptos de inversión subvencionables:<br>a) Terrenos, urbanización, obra civil<br>b) Bienes de equipo, maquinaria de proceso<br>c) Instalaciones y servicios auxiliares<br>d) Informática y comunicaciones, elementos de transporte interior y vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad y protección medioambiental<br>e) Derechos de patentes, licencias, know-how<br>f) Servicios de consultoría para PYME   |
| TIPO DE AYUDA                              | <b>Subvención:</b> pequeña empresa (hasta 35%), mediana (hasta 25%), grande (hasta 15%)  |
| PLAZO SOLICITUD                            | Hasta el <b>31 de marzo de 2024</b> .  |
| REQUISITOS DEL PROYECTO                    | Proyectos de inversión con un coste subvencionable total máximo de 1.500.000 €. El importe mínimo de coste de inversión subvencionable (IVA excluido) es de:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>o 50.000 € para activos materiales</li> <li>o 10.000 € tanto para activos inmateriales como para servicios de consultoría</li> </ul> Costes de inversión en materiales subvencionables máximos: terrenos (130 €/m <sup>2</sup> ), urbanización (45 €/m <sup>2</sup> ), obra civil (altura <11 m, 500 €/m <sup>2</sup> , altura > 11 m, 550 €/m <sup>2</sup> ).  |
| DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración responsable (Anexo 2)</li> <li>b) Declaración de cumplimiento del efecto incentivador y de clasificación del proyecto de inversión como subvencionable (Anexo 3)</li> <li>c) Memoria descriptiva de la actividad de la empresa y del proyecto de inversión</li> <li>d) Facturas proforma o presupuestos, contratos, proyectos, etc</li> <li>e) Cuadro resumen de las inversiones a realizar</li> <li>f) Documento bancario acreditativo titularidad de cuenta</li> <li>g) Solo si hay compromiso de creación de empleo: informe de vida laboral de trabajadores adscritos (12 meses anteriores)</li> <li>h) Documento de constitución de empresa y poder de la persona firmante</li> </ul> |
| OTROS DATOS DE INTERÉS                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se admite leasing exclusivamente para bienes de equipo</li> <li>o Efecto incentivador: la inversión deberá ser realizada con posterioridad a la presentación de solicitud de la ayuda</li> <li>o Concurrencia competitiva. Presupuesto de la convocatoria: 6.500.000 €</li> <li>o Subvenciones superiores a 10.000 € deberán habilitar en la web del beneficiario un apartado de transparencia con las retribuciones anuales e indemnizaciones de los órganos de administración</li> <li>o Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, <b>es indispensable estar en cumplimiento con el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</b></li> </ul>       |

Para más información, contacte con nosotros: [javier.pinedo@apriasystems.es](mailto:javier.pinedo@apriasystems.es)

